



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2021-00687** 00

Se agregan al expediente los documentos allegados por la gestora judicial de la parte actora en referencia a las citaciones (art 291 C.G.P.) remitidas a los demandados LINA DAYANA SÁNCHEZ MACHUCA y EDISON TARAZONA MARTIN (No 11 expediente digital), para los fines procesales a que haya lugar.

Téngase en cuenta que la demandada LINA DAYANA SÁNCHEZ MACHUCA se notificó personalmente del mandamiento de pago librado en su contra de conformidad con el acta de notificación personal vista a folio 6 del expediente digital, quien dentro del término concedido presentó escrito sin formular excepciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el escrito allegado como contestación de la demanda por parte de la demandada LINA DAYANA SÁNCHEZ MACHUCA, se indica que el mismo también es en nombre del demandado EDISON TARAZONA MARTIN, téngase por notificado al demandado EDISON TARAZONA MARTIN, por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la presente determinación; en consecuencia, por secretaría contrólese el término restante con el que cuenta el precitado demandado para pronunciarse, fenecido, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 072 de hoy
28 DE SEPTIEMBRE 2021
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **754046f15256325cbce6d6f9872437dba8ebf525e452a98037d2c478204bba19**

Documento generado en 26/09/2021 11:26:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>